

RESOLUCIÓN CS Nº 538/23

VISTO, La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº24.156, la Ley de Educación Superior Nº24.521, la Ley Nº27.701, Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2023, la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación Nº1397 de fecha 15 de diciembre de 1995, el Artículo 49º inciso j) del Estatuto Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que las Leyes y la norma estatutaria propia enunciadas en el Visto de la presente, configuran el marco jurídico en el que se sustenta lo dispuesto por esta Resolución.

Que al día de la fecha el Honorable Congreso de la Nación no ha dado tratamiento al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Que la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 establece en su Artículo 27º que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, registrá el que estuvo en vigencia el año anterior.

Que el Artículo 12º de la Ley Nº27.701, en la planilla anexa, se establece que la suma de los créditos presupuestarios para esta Casa de Altos Estudios, conforma un total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 9.722.578.651.-).

Que a partir del DNU Nº8/2023, se adecuó la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional, centralizando en el Ministerio de Capital Humano la política educativa -entre otras-la cual era gestionada anteriormente por el entonces Ministerio de Educación y consecuentemente por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que, ante la falta de definiciones de índole presupuestaria por parte del Ministerio de Capital Humano, el presupuesto que se pone a consideración no contempla la incorporación de la política salarial del año 2023.

Que a raíz de lo mencionado en los considerandos precedentes y hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto para el Sector Público Nacional, esta institución prorroga su presupuesto a valores históricos sustentándose en lo establecido en el Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

Que, en función de las proyecciones realizadas, este Consejo Superior expresa que el presupuesto planteado es de emergencia dado que no puede garantizar el financiamiento de las actividades sustantivas que hacen al normal y habitual funcionamiento de la institución durante todo el ejercicio.

Que los/as Decanos/as de Escuelas e Institutos y los/as Secretarios/as de la Universidad han realizado las respectivas proyecciones presupuestarias y han planificado una estimación en función de los recursos propios correspondientes a sus unidades académicas y funcionales para el próximo ejercicio.

Que solamente podrán financiarse compromisos con cargo a la fuente de financiamiento 1.2 “Recursos Propios”, cuando los mismos se hayan perfeccionado y percibido, fijando el criterio “del percibido”, el límite de monto y la autorización de gasto.

Que, con el presupuesto planteado, esta institución asume la responsabilidad de dispensar el gasto con la mayor optimización posible, manteniendo una administración eficiente de los recursos universitarios para el año 2024, evaluando la pertinencia institucional del gasto y estableciendo el criterio de prudencia.

Que, en este orden de ideas, se deben orientar también los esfuerzos en fortalecer la percepción de ingresos, en dotar de criterios razonabilidad en torno al gasto de las actividades sustantivas y en honrar los compromisos asumidos de manera preexistente.

Que motiva la presente Resolución, realizar la distribución interna de los créditos provenientes de Fuente de Financiamiento 1.1 “Tesoro Nacional”, junto con una estimación de los ingresos y gastos de Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” que conforman el presupuesto para el año 2024.

Que las autoridades de la Unidad Central, y los/as Decanos/as de Escuelas e Institutos de la Universidad asumen el compromiso de destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del canon efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” en concepto de Convenios cuyo objeto sea de asistencia técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), al financiamiento del fondo denominado “99 - FONDO A DISTRIBUIR” el cual será destinado excepcionalmente al sostenimiento de las actividades sustantivas para esta Casa de Altos Estudios.

Que en oportunidad de ser sancionada la Ley de Presupuesto 2024 o bien que existan mayores certezas sobre el presupuesto del Sistema Universitario, se generarán las condiciones necesarias para realizar la distribución correspondiente para la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional.

Que el proyecto definitivo ha sido analizado en la 10º Reunión Ordinaria efectuada el día 21 de diciembre de 2023, obteniéndose el acuerdo pertinente.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 49º inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, de acuerdo al Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156, el Presupuesto de la Universidad Nacional de General San Martín para el ejercicio 2024, en la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$9.722.578.651.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de General San Martín para el ejercicio 2024, en la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios, estimándola en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 2.510.294.705.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de General San Martín para el ejercicio 2024, de manera consolidada, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.232.873.356.-), cuya clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del canon efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” en concepto de Convenios cuyo objeto sea de asistencia técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), al fondo denominado “99 - FONDO A DISTRIBUIR” el cual será destinado excepcionalmente al sostenimiento de las actividades sustantivas para esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 538/23

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Anexo I : Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional"

Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	2.183.019.590	582.620.771	2.765.640.361
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	699.731.076	18.087.584	717.818.660
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	986.538.946	19.072.826	1.005.611.772
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	567.510.040	2.731.200	570.241.240
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	451.025.803	7.800.000	458.825.803
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	858.053.604	4.722.594	862.776.198
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	320.002.465	2.868.372	322.870.837
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	450.848.857	22.567.024	473.415.881
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	194.157.598	390.404	194.548.002
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	386.043.164	660.000	386.703.164
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	283.043.833	1.328.000	284.371.833
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	139.315.587	300.000	139.615.587
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	97.631.810	300.000	97.931.810
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	8.646.684	300.000	8.946.684
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	56.180.998	3.616.000	59.796.998
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	36.177.298	840.000	37.017.298
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	117.108.874	300.000	117.408.874
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA UNSAM	250.260.076	27.655.290	277.915.366
76 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO NO DOCENTE (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	-	-
77 - PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ESTUDIANTIL	14.707.656	-	14.707.656
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	150.895.692	150.895.692
82 - FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-	-	-
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	-	3.789.470	3.789.470
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	105.413.558	105.413.558
93 - FONDO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	-	-
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	-	-
99 - FONDO A DISTRIBUIR	666.315.907	-	666.315.907
TOTAL GENERAL	8.766.319.866	956.258.785	9.722.578.651

Anexo II : Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios"



Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	1.048.596.922	-	1.048.596.922
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	175.298.245	-	175.298.245
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38.000.000	-	38.000.000
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	132.728.180	-	132.728.180
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	49.000.000	-	49.000.000
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	493.230.205	-	493.230.205
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	160.640.000	-	160.640.000
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	8.000.000	-	8.000.000
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	26.049.512	-	26.049.512
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	187.000.000	-	187.000.000
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	55.311.641	-	55.311.641
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	12.440.000	-	12.440.000
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	10.500.000	-	10.500.000
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	-	-	-
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	113.500.000	-	113.500.000
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	-	-	-
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	-	-	-
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA UNSAM	-	-	-
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	-	-
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	-	-
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	-	-
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	-
99 - FONDO A DISTRIBUIR	-	-	-
TOTAL GENERAL	2.510.294.705	-	2.510.294.705

Anexo III : Distribución del Crédito

Consolidado Presupuesto 2024



Dependencia	Inciso		
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	3.231.616.512	582.620.771	3.814.237.283
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	875.029.321	18.087.584	893.116.905
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1.024.538.946	19.072.826	1.043.611.772
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	700.238.220	2.731.200	702.969.420
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	500.025.803	7.800.000	507.825.803
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	1.351.283.809	4.722.594	1.356.006.403
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	480.642.465	2.868.372	483.510.837
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	458.848.857	22.567.024	481.415.881
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	220.207.110	390.404	220.597.514
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	573.043.164	660.000	573.703.164
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	338.355.474	1.328.000	339.683.474
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	151.755.587	300.000	152.055.587
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	108.131.810	300.000	108.431.810
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	8.646.684	300.000	8.946.684
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	169.680.998	3.616.000	173.296.998
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	36.177.298	840.000	37.017.298
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	117.108.874	300.000	117.408.874
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA UNSAM	250.260.076	27.655.290	277.915.366
76 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO NO DOCENTE (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	-	-
77 - PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ESTUDIANTIL	14.707.656	-	14.707.656
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	150.895.692	150.895.692
80 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	-	-	-
82 - FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-	-	-
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	-	-
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	-	-
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	-	3.789.470	3.789.470
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	-
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	105.413.558	105.413.558
93 - FONDO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	-	-
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	-	-
99 - FONDO A DISTRIBUIR	666.315.907	-	666.315.907
TOTAL GENERAL	11.276.614.571	956.258.785	12.232.873.356